



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
 j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320210019200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar las diligencias de notificaciones, las cuales obtuvieron como resultado infructuoso.
2. Por otro lado, revisado el expediente encuentra este Despacho que el demandando en la solicitud de vinculación del producto financiero, reportó como dirección de residencia **la Calle 86 No. 69 H-35 Casa 196 de esta ciudad**, luego entonces, para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora para que intente las notificaciones de ley a la dirección en mención, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito prevista en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. 42, hoy	09 MAY 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	

F.C.